



CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE ESTANCIAS POSDOCTORALES 2026 PARA PERSONAS BECARIAS ASIGNADAS AL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN CON CARGOS ESTRATÉGICOS

I. Objetivos

1. Objetivos Generales del Programa¹

- a. El programa de becas posdoctorales (POSDOC) surge como un mecanismo para el fortalecimiento académico de grupos académicos en su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementar su productividad académica y sus contribuciones a la sociedad.
- b. Consolidar las capacidades competitivas académico-laborales de quienes hayan egresado recientemente de estudios de doctorado.
- c. Apoyo académico al posgrado.

2. Objetivo Específico de la Convocatoria.

- a. Fortalecimiento estratégico de las actividades científicas del personal de investigación que ocupa cargos de mando superior a nivel directivo o a nivel de Coordinación General Académica y Coordinación General de Posgrado.

II. Lineamientos y Características de los apoyos

1. El Comité de Becas de ECOSUR, por solicitud de la Dirección General y con base en el artículo 34 del Reglamento de Becas de El Colegio de la Frontera Sur, ha aprobado otorgar Becas Posdoctorales por asignación directa, de acuerdo con los lineamientos y requisitos aquí descritos para beneficio de programas y actividades estratégicas.
2. Este Programa de Becas y Convocatoria es coordinado por la Coordinación General del Posgrado, con el apoyo de la persona designada como responsable del programa.
3. **Grupo objetivo:** Personas egresadas de programas de doctorado de instituciones de reconocido prestigio distintas a ECOSUR, dentro de los cinco años previos a la solicitud, con intereses profesionales acordes con las líneas de investigación del grupo académico donde se asignará la estancia.

¹ Acordes con el Anexo 1 del Reglamento de Becas de El Colegio de la Frontera Sur.



4. **Rubros que ampara la beca:** Apoyo para gastos de manutención por 22,886 pesos mensuales por hasta 12 meses.
5. **Compromisos de la persona beneficiaria**
 - a. Para optimizar los recursos de becas de ECOSUR, las personas apoyadas con esta beca que cubran los requisitos de las convocatorias de estancias posdoctorales nacionales de la SECIHTI, u otros programas similares, deberán participar en las mismas con la finalidad de poder completar y extender el periodo de su estancia. En el caso de ser apoyados, el apoyo de ECOSUR será cancelado a partir de la vigencia del otro apoyo.
 - b. Cumplir con las funciones y obligaciones estipuladas en el Reglamento General de Becas.
 - c. Entregar un informe técnico que cuente con el visto bueno de la persona responsable de la estancia a más tardar 30 días después de finalizado el apoyo que le otorgue ECOSUR.
 - d. Someter al menos un artículo en revista indizada o capítulo arbitrado en editorial de prestigio como producto de su estancia.
 - e. Realizar actividades de docencia en el posgrado de ECOSUR.
 - f. El programa de becas posdoctorales es de tiempo completo, por lo que otras actividades laborales adicionales, incluyendo docencia en otras instituciones, deberán ser autorizadas en la solicitud inicial. En caso de que reciban o pretendan recibir algún otro apoyo, actividad laboral o beca en el transcurso de la estancia, deberán informarlo por escrito a la persona responsable del POSDOC, con copia a la persona investigadora receptora y a la Subdirección de Recursos Humanos, para que se determine lo procedente.
6. **Compromisos de la persona responsable de la estancia**
 - a. Cumplir con los compromisos establecidos en el Reglamento General de Becas.
7. **Posibilidades de renovación o extensión:** dependiendo de la disponibilidad de recursos y el programa de becas institucionales anual correspondientes, puede haber una extensión por hasta 12 meses más para quienes hayan sido apoyados en la convocatoria 2025 o acumulen en su totalidad, menos de 24 meses entre estancias previas y la solicitada. La extensión de la renovación estará sujeta al periodo previsto de vigencia del nombramiento del investigador receptor como coordinador de área.

III. Requisitos para participar

1. No se aceptarán postulaciones de personas quienes hayan recibido alguna Beca Institucional y que se le haya cancelado debido a una falta grave.





2. Haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio distinta a ECOSUR, dentro de los cinco años previos a la solicitud.
3. No ser familiar sanguíneo ni consanguíneo hasta el cuarto grado de la persona que vaya a fungir como investigadora receptora.
4. Tener intereses profesionales acordes con las líneas de investigación de ECOSUR que, al ser de asignación estratégica, el personal de investigación receptor incluye a las siguientes personas:
 - a. Dra. María Azahara Mesa Jurado, Manejo Sustentable de Cuencas y Zonas Costeras.
 - b. Dr. Antonio Saldívar Moreno, Procesos Culturales y Construcción Social de Alternativas.
 - c. Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez, Adaptación Humana y Manejo de Recursos en Ecosistemas Tropicales
5. Sólo podrá proponerse una persona aspirante por personal de investigación receptor y cada aspirante podrá proponerse solo con una persona que funja como persona investigadora receptora.

IV. Procedimiento de la convocatoria para la selección de proyectos a apoyar

1. La persona aspirante a la beca posdoctoral deberá enviar por correo a convocatorias@ecosur.mx los siguientes documentos en formato .pdf o .jpg:
 - a. Carta de intención de la persona aspirante dirigida al Comité de Becas en el formato disponible (Ver Formato A). La carta debe tener su firma y en formato PDF.
 - b. Carta de apoyo de la persona que fungirá como investigadora receptora de acuerdo con el formato disponible (Ver Formato B).
 - c. Plan de trabajo detallado y calendarizado en máximo 5 cuartillas, acordado y avalado por la persona investigadora receptora y la persona responsable del grupo académico que incluya en el formato disponible (Ver Formato C):.
 - d. Currículo de la persona aspirante.
 - e. Dos cartas de recomendación de personas con trayectoria científica.
 - f. Copia del título de doctorado (o acta de examen).
 - g. Copia del acta de nacimiento u otro documento oficial (en el caso de personas extranjeras).



- h. Se recomienda conservar el original de cada documento para mostrar para cotejo cuando se le solicite.
 - i. En el caso de que no sea de nacionalidad mexicana deberá contar con permiso vigente o tramitarlo ante las autoridades migratorias previo al inicio de la beca, para poder recibir el beneficio.
2. En el caso de prórrogas (segundo año), solo deberá entregar los incisos a, b y un informe firmado por quien funja como persona investigadora receptora de las actividades actuales y futuras, avalado por la persona responsable del grupo académico.
 3. Mecanismos de difusión y de participación: debido a que es una convocatoria para beneficio de programas y actividades estratégicas, la convocatoria será difundida por el personal de investigación que es potencial receptor con las personas y entidades cercanas a los temas de interés.

V. Fechas importantes

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	23 de enero el 2026
Cierre de la convocatoria	16 de marzo del 2026 Becas nuevas: deberán entregarse como máximo cinco días hábiles antes de la fecha de inicio propuesta, pudiendo esta ser el 1 de febrero, marzo o abril. Becas de renovación: antes del cierre y al menos cinco días hábiles antes de la culminación de su beca.
Fecha de evaluación	Conforme se reciban las solicitudes de forma completa.
Publicación de resultados	Conforme sean resueltos por la Comisión <i>ad hoc</i> .
Fecha de asignación	Conforme sean resueltos por la Comisión <i>ad hoc</i> .

VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas

1. Dentro de los criterios de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. Méritos académicos, tales como: reconocimientos al desempeño y productividad demostrados por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en





revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.

- b. Congruencia temática entre la formación de la persona aspirante, el perfil de la persona receptora proponente y los objetivos de investigación de la línea o grupo de investigación.
2. Una subcomisión *ad hoc* de dos integrantes del comité de becas designados por la Presidencia del Comité de Becas verificará que el solicitante cumpla con los requisitos. Los apoyos se otorgarán conforme se reciban las solicitudes. Se pretende otorgar hasta tres becas.
3. La persona becaria, podrá solicitar de considerarlo necesario un cambio de responsable académico, para ello, deberá enviar un escrito dirigido al Comité de Becas con los motivos que fundamenten la solicitud, la cual debe remitir al correo de quien sea responsable de esta convocatoria.
4. **Formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Subdirección de Recursos Humanos y la Coordinación General del Posgrado.
5. **Equidad y no discriminación:** de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales

1. Becas de SECIHTI.
2. Becas posdoctorales de cualquier tipo.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:



- a. Dirija su correo al Dr. Carlos Noé Alejandro Hernández Hernández, responsable del programa de becas de POSDOC, cnhernan@ecosur.mx
- b. Asegúrese de indicar la convocatoria de su interés pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Por ser una beca de asignación, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad y protección de datos personales para esta convocatoria se rige por lo declarado en el siguiente enlace:

<https://ecosur365p.sharepoint.com/:b/s/ECOSUR-ABIERTO-DatosAbiertos/EUI0jJAKTwpMlcUzo4zPmNOB1WP8SaRPJLgXrcPlyyn9EQ?e=nBH82>

X. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Unidad Responsable de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Unidad Responsable del programa federal, a través de la Coordinación General Académica deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán





como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública brindará orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

XI. Asuntos no previstos

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas a través del Acuerdo CB-2025-05-12/03

Exhortamos a mujeres y residentes de la Frontera Sur que califiquen para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas
El Colegio de la Frontera Sur

Dr. Antonio Saldívar Moreno
Director General
El Colegio de la Frontera Sur

